

DECRETO DEL ILMO. SR PRESIDENTE

Dada cuenta del estado de tramitación del expediente relativo a la Convocatoria de Ayudas en concurrencia para la Consolidación de Autónomos, año 2020, del que resulta:

PRIMERO.- El Diputado Delegado de Contratación y Desarrollo Económico mediante Providencia propuso iniciar los trámites necesarios para la de unas Bases Reguladoras dirigidas a la consolidación de los trabajadores autónomos.

SEGUNDO.- Por aplicación del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, se dispone que la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dado que el estado de alarma se ha ido prorrogando, hasta en cinco ocasiones, en el momento actual, y teniendo en cuenta que estas subvenciones tienen por objeto la concesión ayudas destinadas a apoyar el mantenimiento del trabajo autónomo, dotándolo de liquidez en de cara a minimizar las consecuencias de la crisis sanitaria sufrida por el COVID-19.

CUARTO.- Es conocido que el Gobierno de la Nación ha aprobado diferentes Reales Decretos Ley desde la aprobación del Real Decreto 463/2020 encaminados a hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, todo ello con la intención de minimizar el impacto negativo sobre el tejido empresarial y el empleo.



Decreto N° 3536 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
UH+rLyMbrTHTV+wg
4tE5ACa5OG98YGW
qKL7X4xxDckE=

Código seguro de verificación: PE94DC-6WQGVFYL

Pág. 1 de 18

La continuación de la tramitación necesaria para la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria sería una medida más de las tomadas por la Diputación de León encaminadas a minimizar el impacto económico y social en su ámbito territorial que la crisis sanitaria del COVID-19 está produciendo.

QUINTO.- Con fecha 22 de mayo de 2020 se emite por parte del Servicio de Intervención informe de fiscalización favorable sobre la propuesta de Bases Específicas.

SEXTO.- Conocido el informe del Coordinador Técnico del Servicio ECIT en el que se propone el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos del procedimiento para la tramitación de la aprobación de las Bases Específicas de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas en Concurrencia para la Consolidación De Autónomos 2020.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de esta Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria el 27 de marzo de 2020 y publicado en el BOP de 1 de abril de 2020, **RESUELVO**:

1º.- El levantamiento de la suspensión de los plazos de tramitación de los procedimientos para la aprobación de las Bases Específicas de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas en Concurrencia para la Consolidación De Autónomos 2020.

2º Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la Consolidación de Autónomos para el año 2020, por un importe total de quinientos mil euros



(500.000 €) estableciendo una cuantía adicional de trescientos mil (300.000 €), quedando condicionada su resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 302-43377-47000 del vigente Presupuesto y sujeción a las Bases que a continuación se transcriben, debiendo publicarse su extracto en el BOP:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN CONCURRENCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE AUTÓNOMOS 2020.

La declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por el COVID-19 el pasado 11 de marzo, la rápida propagación, tanto a nivel nacional como internacional, ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que incluye, entre otras cuestiones, limitaciones a la libertad de circulación, con los efectos que ello supone para trabajadores, empresas y ciudadanos. Estado de alarma prorrogado quincenalmente, siendo la última prórroga la aprobada mediante Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el cual el estado de alarma se alargará hasta las 0:00 horas del día 24 de mayo, habiéndose aprobado una nueva prórroga por un periodo de quince días.

El Decreto-Ley 2 /2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19, en su Capítulo II, incluye las medidas de protección y mantenimiento del empleo, dentro de las cuales se contemplan dos grupos de actuaciones, por un lado, las dirigidas a la protección y ayuda a las personas trabajadoras y, por otro, las ayudas al fomento del empleo para empresas y autónomos.

La Diputación de León a través de su programa de ayuda al Emprendedor iniciado en el año 2013, ha ayudado a la implantación en el medio rural de la provincia de León a más de 1.200 trabajadores autónomos.

Mediante las presentes bases reguladoras del procedimiento de concesión en concurrencia de subvenciones dirigidas a la consolidación de los trabajadores



autónomos de los municipios menores a 20.000 habitantes de la provincia de León y que tiene por objeto sufragar hasta el 80% de la cuota de la Seguridad Social, por un plazo como máximo de doce meses en el periodo comprendido entre marzo de 2020 y marzo de 2021.

Teniendo en cuenta las singulares circunstancias y razones de interés público, social y económico ligadas a la actual situación y conocida la coyuntura económica actual aconseja el establecimiento de procedimientos ágiles y eficaces que permitan la rápida percepción de las ayudas por parte de los beneficiarios.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de León el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la consolidación del empleo autónomo en la provincia de León.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 302-43377-47000, RC: 220200013594, para el ejercicio 2020, por un importe total de 500.000,00 €.

Se establece una cuantía adicional de 300.000,00 €, quedando ésta condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de una ampliación o una incorporación de crédito en la aplicación presupuestaria 302-43377-47000, previa aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente y todo ello con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención.



CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3ª de las BGS, reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber iniciado la instalación de un proyecto empresarial, como titular o cotitular y causar alta en el IAE, a partir del 1 de enero de 2018.

b) Que el domicilio de la actividad y el fiscal se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León.

c) El beneficiario que sea profesional liberal deberá de tener despacho abierto en el municipio del alta en el IAE.

d) Haber causado alta en el R.E.T.A. a partir del 1 de enero de 2018, habiendo sido la misma su primer alta en el R.E.T.A., o que llevando al menos seis meses en situación de no alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, hubieran procedido a darse de alta en una actividad diferente como trabajadores autónomos. (A estos efectos, se entenderá por actividad diferente la no coincidencia de los dos primeros dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades (CNA)).

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y, expresamente, cumplir con la siguiente:

En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León; al mismo tiempo, deberá figurar en el material de papelería “*Consolidación Autónomos Diputación de León 2020*”, o



La obligación recogida en la presente Base se realizará siguiendo las siguientes instrucciones:

a.- Para aquellos beneficiarios que dispongan de un local abierto al público, se exigirá la exhibición de un cartel con el logotipo indicado en lugar visible al público y por el plazo de duración de la actividad.

b.- Para los beneficiarios que dispongan de una página web de su actividad empresarial o profesional deberá de incluirse el logotipo en la primera página.



Decreto N° 3536 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE94DC-6WQGVFYL Pág. 5 de 18

Hash SHA256:
UH+rLyMbrTHTV+wg
4tE5ACa5OG98YGW
qKL7X4xxDckE=

c.- Para los beneficiarios que dispongan de medios de transporte como elemento imprescindible de su actividad se colocara el cartel con el logotipo en un lugar principal del vehículo que permita ser visible desde el exterior y que no suponga perdida de las condiciones de visibilidad necesarias para su utilización.

El beneficiario junto con la acreditación mediante fotografías, deberá de presentar una declaración del tiempo de exposición del logotipo.

El cartel con el logotipo deberá de realizarse en un material duradero cuando su instalación sea a la intemperie.

El cartel con el logotipo deberá de estar visible desde el comienzo de la subvención, o la comunicación de la concesión de la ayuda hasta el final de la misma.

Los beneficiarios responderán del cumplimiento de las obligaciones que se les imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar los cambios de situación que se produzcan.

SEXTA.- CUANTÍA.- El importe de la subvención regulada en las presentes Bases será el 80% de la cuota que el trabajador pague como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante doce meses, que deberán ser continuados, y contados y dentro del periodo de marzo de 2020 a febrero de 2021.

Si el beneficiario disfrutase de alguna de las reducciones que se establecen en el art. 31 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, éstas serán tenidas en cuenta para determinar el importe de la subvención.

La cuantía que resulte tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación de León. No obstante, podrá ser recalculada a la baja conforme a los importes efectivamente justificados.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Los conceptos a subvencionar serán los siguientes:

⇒ Si el beneficiario es menor de 48 años: se subvencionarán los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para la base mínima (944,40 € en 2020), tipo con IT (30,30%), que tendrán la consideración de límites máximos.

⇒ Si el beneficiario tuviese en el momento del alta en el R.E.T.A. 48 años o más y este fuera su primer alta en este Régimen, se subvencionarán los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para la



base mínima (1.018,50 € en 2020), tipo con IT (30,30%), que tendrán la consideración de límites máximos.

Si el beneficiario en el periodo subvencionable estuviese en situación de IT por maternidad el periodo subvencionable no se prorrogará.

Para los beneficiarios de convocatorias de la ayuda a Emprendedores de años anteriores, sólo se considerarán subvencionables los recibos del R.E.T.A. que estén comprendidos dentro del periodo recogido en la Base Sexta, y para los cuales no cuenten con subvención de la convocatoria correspondiente.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de León, en su Sede electrónica o en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I
- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. (Anexo II).
- c) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas. (Anexo III).
- d) Declaración jurada del importe de sus 12 recibos subvencionables del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Anexo VII).

2.- Para los beneficiarios que no hayan sido beneficiarios de la ayuda a Emprendedores de la Diputación de León, deberán presentar:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- c) Copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la Resolución sobre Reconocimiento de Alta expedido por la TGSS.
- d) Copia del Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- El solicitante, mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.



NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

1.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Octava:

a) Por localización en municipio con población de:

Hasta 500 habitantes	5 puntos.
De 501 a 1.000 habitantes	4 puntos.
De 1.001 a 3.000 habitantes	3 puntos.
De 3.001 a 5.000 habitantes	2 puntos.
De 5.001 a 20.000 habitantes	1 punto.

b) Por fecha de alta en el R.E.T.A.:

Entre el 01/01/2018 y el 30/06/2018	5 puntos.
Entre el 01/07/2018 y el 31/12/2018	4 puntos.
Entre el 01/01/2019 y el 30/06/2019	3 puntos.
Entre el 01/07/2019 y el 31/12/2019	2 puntos.

c) Si el emprendedor tiene un grado de discapacidad igual o superior al 40%:

Por discapacidad 2 puntos.

d) Por empleo creado por cuenta ajena:

Por cada empleo creado, hasta un máximo de dos 2 puntos.

2.- La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquéllos a los que llegue el crédito.

3.- El Órgano Colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 1 de esta Base Novena, estará formado por:

Presidente: Presidente de la Diputación o Diputado en el que delegue.

Vocales: Diputado por cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación
Jefe del Servicio ECIT

Secretario: Jefe de Negociado del Servicio ECIT

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- El plazo para presentar la justificación finalizará a los setenta días contados, desde el pago del último recibo subvencionable correspondiente a la cuota de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario.



La justificación se podrá realizar o de una sola vez al final del periodo subvencionable, o en fracciones de seis mensualidades continuadas.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención se documentará con la modalidad de cuenta justificativa.

DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1.- *Procedimiento.*- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

2.- *Documentación* a presentar:

a) Solicitud de abono (Anexo IV).

b) Memoria económica cuenta justificativa (Anexo V).

c) Copia de los recibos pagados por el alta a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: *“El presente recibo ha sido subvencionado por la Diputación de León”*.

d) Con la solicitud de pago del doceavo recibo: Memoria en la que se describa la actividad realizada durante el periodo que ha recibido la subvención, junto con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la Convocatoria.

e) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas. (Anexo III).

3.- *Plazos.*- El beneficiario podrá optar por los siguientes plazos de cobro:

a) Semestralmente.

b) De una sola vez, al final de periodo.

4.- *Anticipos.*- Se podrá anticipar hasta el 100% de la ayuda a petición del interesado, conforme al modelo recogido en el Anexo VI y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los Intereses de demora.

DECIMOSEGUNDA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Se establece la compatibilidad de la subvención regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones para la misma finalidad, es decir, para el pago de las cuotas por la afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, para lo que hay que considerar que el importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayuda u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados,



nacionales o internacionales, podrá ser superior al importe total de las cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, correspondientes al periodo que ha sido tenido en cuenta para la subvención. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

La subvención contemplada en estas Bases, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a) Reglamento UE nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.

b) Reglamento UE nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.

c) Reglamento UE nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 190, de 28 de junio de 2014.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en los reglamentos citados.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho de cobro de la subvención de un 10%.



DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**ANEXO I
CONVOCATORIA CONSOLIDACIÓN AUTÓNOMOS 2020
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D./D^a, con DNI nº y domicilio en,
C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/
....., CP Localidad, Tfno: Fax:
..... e-mail

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Emprendedores 2018 - 2020, se compromete a cumplir las especificaciones de la Convocatoria y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2018-2020

Asimismo, DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la financiación de sus propias cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

5. Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.- Que puede percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos correspondientes de la Unión Europea respecto a las ayudas de minimis.

7.- Que, para el caso de que sea beneficiario de la ayuda, desea cobrar la misma en los siguientes plazos (*márquese lo que proceda*):

☐ Semestralmente

☐ De una sola vez, al final de periodo



Decreto Nº 3536 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
UH+rLyMbrTHTV+wg
4tE5ACa5OG98YGW
qKL7X4xDckE=

Código seguro de verificación: PE94DC-6WQGVFYL Pág. 11 de 18

8.- Solicita que la comunicación con la Diputación de León se realice por medios electrónicos, poniendo la cuenta de email: _____ como notificación preferente.

En....., a... de..... de 2020

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

**ANEXO II
CONVOCATORIA CONSOLIDACIÓN AUTONOMOS 2020
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

D./D^a....., con DNI nº y domicilio en
....., C/, CP, con domicilio a efectos de
notificación en C/, CP Localidad
....., Tino: Fax: e-mail:

DECLARA que:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualesquiera campaña de publicidad y promoción de la Ayuda a Emprendedores 2019.

En, a... de..... de 2020.

EL SOLICITANTE,



Decreto Nº 3536 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
UH+rLyMbrTHTV+wg
4tE5ACa5OG98YGW
qKL7X4xxDckE=

Código seguro de verificación: PE94DC-6WQGVFYL Pág. 12 de 18

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

**ANEXO III
CONVOCATORIA CONSOLIDACIÓN AUTONOMOS 2020
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS**

D./D^a (nombre y dos apellidos), con NIF nº
actuando en nombre propio y con domicilio en C/ CP
localidad Tfno.: Fax: e-mail:....., en
relación con los trámites que se establecen en la Bases Reguladoras de las ayudas, en
régimen de concurrencia competitiva, a Consolidación Autónomos 2020, de conformidad
con la previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener
el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación
son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación
que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea
requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante
el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que
acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo
el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la
situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las
responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En a, de de

El Interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

**ANEXO IV A)
CONVOCATORIA CONSOLIDACIÓN AUTONOMOS 2020
SOLICITUD PAGO SUBVENCIÓN -ÚNICO PAGO-**

D./D^a....., con DNI nº y domicilio en
....., C/....., CP....., con domicilio a efectos de
notificación en C/....., CP..... Localidad, Tino:
..... Fax: e-mail:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado el pago de la totalidad de recibos de las cuotas por su afiliación a la Seguridad
Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que son objeto de la subvención.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en
plazo su cumplimiento.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto Nº 3536 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE94DC-6WQGVFYL Pág. 13 de 18

Hash SHA256:
UH+rLyMbrTHTV+wg
4tE5ACa5OG98YGW
qKL7X4xxDckE=

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no ha recibido otras ayudas de minimis que supongan el no cumplimiento del Reglamento UE correspondiente y que se compromete a comunicar a Diputación de León cualquier ayuda de minimis que le sea otorgada a lo largo de los tres ejercicios fiscales siguientes.

Por todo ello SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

[illegible]

En a ... de de 20...

EL INTERESADO.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV B)
CONVOCATORIA CONSOLIDACIÓN AUTONOMOS 2020
SOLICITUD PAGO SUBVENCIÓN - VARIOS PAGOS-

D./D^a....., con DNI nº y domicilio en
 C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación
 en C/....., CP..... Localidad Tfno: Fax:
 e-mail:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado el pago de los siguientes recibos, que corresponden a las cuotas por su alta a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que son objeto de la subvención:

[illegible]

Decreto N° 3536 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
UH+rLyMbrTHTV+wg
4tE5ACa5OG98YGW
qKL7X4xxDckE=

Código seguro de verificación: PE94DC-6WQGVFYL Pág. 14 de 18

- Por todo ello SOLICITA:

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

[illegible]

En a ... de de 20...

EL INTERESADO.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

D./D^a, con DNI nº..... y domicilio en, C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno: Fax: e-mail, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León, al amparo de la Convocatoria aprobada por el Presidente de la Diputación de León de fecha de de 2020.

DECLARA:

- 1.- Que la relación de recibos correspondientes a las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que son objeto de la subvención por la Diputación de León asciende a un total deeuros (..... €) cuyo desglose es el siguiente:

Emisor del Recibo	Fecha emisión	Importe pagado	Fecha de Pago	Medio de pago
	Suma			



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
UH+rLyMbrTHTV+wg
4tE5ACa5OG98YGW
gKL7X4xxDckE=

Código seguro de verificación: PE94DC-6WQGVFYL Pág. 15 de 18

2.- Que la relación de ingresos y subvenciones aplicados a la financiación de recibos que corresponden a las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es la siguiente:

Concepto	Importe
Ingresos propios	
Subvenciones	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente,

En, a de..... de 202..

El Interesado,

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

**ANEXO VI
CONVOCATORIA CONSOLIDACIÓN AUTONOMOS 2020
SOLICITUD DE ANTICIPO**

D./D^a con DNI nº y domicilio en
....., C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en
C/ CP localidad, Tfno:
Fax:..... e-mail

EXPONE:

Que por resolución del Presidente de la Diputación de León, de fecha de de 2020, le ha sido concedida una subvención al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Emprendedores 2018 - 2020.

Por ello, vista la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León,

SOLICITA (márquese lo que proceda):

- ☐ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- ☐ Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- ☐ La consecución de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución del aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los intereses de demora. *(en el resto de los supuestos).*

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En a..... de de 20....

EL INTERESADO,

Fdo.:

LMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

**ANEXO VII
CONVOCATORIA CONSOLIDACIÓN AUTONOMOS 2020
DECLARACIÓN JURADA DEL IMPORTE DE LOS DOCE RECIBOS DEL PERIODO SUBVENCIONABLE**



Decreto Nº 3536 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
UH+rLyMbrTHTV+wg
4tE5ACa5OG98YGW
qKL7X4xxDckE=

Código seguro de verificación: PE94DC-6WQGVFYL Pág. 16 de 18

D./D^a....., con DNI nº..... y domicilio en....., C/.....,
CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP..... Localidad.....
Tino: Fax: e-mail.....

DECLARA BAJO JURAMENTO:

1.- Que el importe de mis primeros doce recibos por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es el que se refleja a continuación:

	Mes	Importe
1º	marzo 2020	
2º	abril 2020	
3º	mayo 2020	
4º	junio 2020	
5º	julio 2020	
6º	agosto 2020	
7º	septiembre 2020	
8º	octubre 2020	
9º	noviembre 2020	
10º	diciembre 2020	
11º	enero 2020	
12º	febrero 2020	
	Suma	

En, a ... de de 2020.

El Interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

**ANEXO VIII
CONVOCATORIA CONSOLIDACIÓN AUTÓNOMOS 2020
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a....., con DNI nº..... y domicilio en....., C/.....,
CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP..... Localidad.....
Tino: Fax: e-mail....., en relación con los trámites que se establecen en la Bases
Reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Consolidación Autónomos 2020

MANIFIESTO BAJO JURAMENTO:

1.- Que he cumplido los requisitos recogidos en la Base Quinta de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Consolidación Autónomos 2020, de la Diputación de León.

2.- Que he mantenido las medidas de difusión a lo largo del periodo subvencionable, comprendido entre los meses de de 202 y de 2021.

3.- Se aporta documento grafico de las medidas de difusión realizadas a lo largo del periodo indicado en el punto anterior.

4.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren

En, a ... de de 2020.

El Interesado,



Decreto N° 3536 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
UH+rLyMbrTHTV+wg
4tE5ACa5OG98YGW
qKL7X4xDckE=

Código seguro de verificación: PE94DC-6WQGVFYL Pág. 17 de 18

Fdo.:
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

3º.- Publicar la presente resolución en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación, para general conocimiento de los interesados.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de lo que, como Secretaria/o, doy fe.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto N° 3536 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
UH+rLyMbrTHTV+wg
4tE5ACa5OG98YGW
qKL7X4xxDckE=

Código seguro de verificación: PE94DC-6WQGVFYL Pág. 18 de 18